

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

— A FAVOR DE BANCOLOMBIA:

Concepto	Página/archivo	Valor
Agencias en derecho	002 Auto seguir ejecución	\$ 3.000.000
Gastos de notificación	83,89,103, 206, 232	\$ 197.500
TOTAL		\$ 3.197.500

— A FAVOR DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho	002 Auto seguir ejecución	\$ 2.227.000
TOTAL		\$ 2.227.000

Constancia Secretarial

Señora Juez: En el presente proceso no se perfeccionaron medidas cautelares. A Despacho.

Medellín, 19 de febrero de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (Subrogatario)
Demandado	REDITEX S.A.S.
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00900 00
Asunto	APRUEBA COSTAS, ACEPTA RENUNCIA A PODER, ORDENA CORRER TRASLADO POR SECRETARÍA DE LIQ. CREDITO Y REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por ser procedente conforme lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder presentada por el

abogado ANDRÉS LÓPEZ GONZÁLEZ como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS.

De la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, se ordena dar el traslado respectivo a la parte demandada

Ahora, dando cumplimiento de los lineamientos trazados en los Acuerdos PSAA13-9984, PCSJA-17-10678 y PCSJA18-11032, remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los jueces civiles municipales de ejecución de la Ciudad.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

RH

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**deae684d53546d8aeb542d36ebd8181d20a264122fd9d91095dfa002
c15d6b57**

Documento generado en 19/02/2021 02:08:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 030 (E)** Hoy **22 de febrero de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario